



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capite!
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 19 de Enero

Número 14

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 31/1959, de 8 de enero, sobre reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad administrativa, de las Franciscanas Misioneras de María, de Burgss.

Visto el expediente incoado por la Superiora de las Franciscanas Misioneras de María, solicitando el reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, sección femenina y modalidad administrativa, en la calle de San Julián, número dos, Burgos; teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de estas enseñanzas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer el Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad administrativa, de las Franciscanas Misioneras de María, de Burgos.

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza por el presente Decreto tendrá efectos a partir de la fecha de la Orden ministerial en que se otorgue el mismo, quedando limitadas las tareas docentes al primer curso de las enseñanzas que se detallan en el Decreto de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho sin perjuicio de que el Ministerio de Educación Nacional pueda ampliar dichas enseñanzas en cursos sucesivos.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para acordar cuantas disposiciones estime convenientes para el desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, Jesús Rubio García-Mina.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Sotresgudo, y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de enero de 1959. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Guadilla de Villamar, que fué declarada oficialmente con fecha de 4 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de enero de 1959. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extingui-

da la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Redecilla del Campo y que fué declarada oficialmente con fecha de 5 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de enero de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Merindad de Valdivielso, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 12 de enero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado de la especie vacuno, existente en el término municipal de Cañizar de los Ajos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias

de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcado los ganados enfermos,

Burgos, 12 de enero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Pesquera de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta y como de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 12 de enero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 15 de enero de 1959.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Salas de los Infantes

Edicto

Don Terenciano Álvarez Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz del pueblo de Huerta de Arriba, han presentado instancia solicitando el mismo los vecinos de dicha localidad don Eliseo López Pérez y Don Bonifacio Vicario González

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a 12 de enero de 1959.—El Juez, Terenciano Álvarez Pérez—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno el día 24 de octubre de 1958 (segunda convocatoria).

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo los señores D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Eduardo Conde Merino, D. José María Sanz Briones, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente, D. Jesús Pérez Córdoba, Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretario de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes con la salvedad referente a que el acuerdo de la misma, relacionado con el asunto señalado con el número 25 de la misma lo fué en el sentido de que todos los puestos callejeros de que se trata en éste, salgan a subasta.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Se acuerda, devolver a Don Tomás Campo Quintano, 600 pesetas, que satisfizo indebidamente por arbitrio sobre voladizos, correspondiente a la casa número 48 de la calle del Cid Campeador.

3. Idem, id. a don Matías Alvarez Merino, de la cantidad de 109,56 pesetas, que satisfizo por

el arbitrio sobre decoración y adecentamiento de muros etcétera, correspondiente a la casa número 20 de la calle Lain Calvo.

4. Idem, id. al Sindicato Provincial de Combustibles e industriales del mismo, la cantidad de 267.080 pesetas, por el concepto de «Rodaje o arrastre por por vías municipales» y arbitrio sobre conservación de pavimentos.

5. Se concede una gratificación a diversos empleados por trabajos extraordinarios para confección de padrones de exacciones.

6. Vuelve a la Comisión el expediente relativo a la indemnización por desalaje solicitada por don Gervasio Peña Pastor.

7. Se aprueba el aumento de rentas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto al efecto.

Asuntos generales

8. Se acuerda señalar la cuantía de precio en que ha de adquirirse el carbón para el servicio de la Casa Consistorial durante el período actual.

9. Se concede a don José Antonio Tomé Izquierdo la sucesión de doña Avelina Izquierdo del Alamo, en los puestos números 5 y 6 del Mercado de la Zona Norte y 18 de la Zona Sur para la venta de pescados frescos y previo cumplimiento de las obligaciones que se señalan.

Gobierno

10. Se concede al empleado don Andrés Alegre, el premio de nupcialidad establecido.

11. Igualmente se concede al auxiliar don Jacinto del Río López, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes.

12. Se acuerda poner a disposición del Consejo Provincial de Educación, las viviendas

disponibles en las casas propiedad del Ayuntamiento destinadas a maestros.

13. Se aprueban las gestiones del Sr. Administrador del Hospital de San Juan para adquirir un coche «Seat»—600, con destino a la tómbola a beneficio de dicha Institución que ha de celebrarse el próximo mes de julio, ajustándose a las condiciones que se señalan.

Obras y Servicios

14. Se aprueba el proyecto presentado por constructora Inmobiliaria, S. A., para construir un edificio en la Avenida del Cid Campeador número 18.

15. Se autoriza a don Fulgencio García Abad, para realizar obras de habilitación de tres viviendas en el término de la Blanquera del Paseo de los Pisones.

16. Se acueada requerir a la Caja de Ahorros Municipal, para que en la ejecución de las obras que lleva a cabo en la planta baja de la Casa Consistorial, vuelva a colocar las verjas que ha retirado de las ventanas y vuelva a darse una pátina a la fachada de forma que entone con el edificio.

17. Se aprueba la 36 certificación (complementos de la 6.^a), de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y que se abonen a la empresa constructora «Construcciones y Contratas S.A. la cantidad de pesetas 368.352,33, previo cumplimiento de las formalidades requeridas.

18.—Se aprueba la 11 certificación de las obras de prolongación del Colector Norte, importante la cantidad de pesetas 285.039,75, a favor de la empresa contratista «Hidrocivil» S. A., así como la correspondiente minuta de honorarios por dirección técnica.

19. Se aprueba la 3.^a certificación de las obras de alumbrado

do de las calles de Madrid y General Mola, expedida por el señor Ingeniero Industrial a favor de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, por un importe de 26.759,89 pesetas, así como el pago de la minuta de honorarios técnicos de dirección por un importe de pesetas 1.137,29.

20. Se acuerda la adquisición de 30 toneladas de cemento para la pavimentación de la calle Burgense, por un importe de 25.200 pesetas.

Cuentas.

Se aprobaron varias de distintas comisiones.

Urgencia.

Previa la especial declaración de urgencia se incluyó en el orden del día y fue aprobada una propuesta para que la Alcaldía represente al Ayuntamiento en la Junta Provincial de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Burgos, a 27 de octubre de 1958.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde. P. D., el Teniente de Alcalde, G. de Mateo.

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas Ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, conforme el artículo 717, y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto que que puedan presentarse las reclamaciones por los interesados se hallan al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de citada Ley.

Ordenanzas que se citan

1. Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
2. Arbitrios obre la riqueza urbana.
3. Idem sobre la rústica.
4. Idem sobre los velocípedos.

Bahabón de Esgueva, 14 de enero de 1959.—El Alcalde, Benedito Ayala.

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Bahabón de Esgueva, 14 de enero de 1959.—El Alcalde, Benedito Ayala.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Torresandino

Habiendo quedado desierto el concurso, mediante gestión afianzada, para la adjudicación del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcohólicas y vinos comunes o de pasto, para el ejercicio actual, esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 del actual, acordó disminuir el tipo señalado en un 25 por 100, y con arreglo a los preceptos del artículo 313 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, 19, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos en el salón de actos de esta Casa Consistorial, para la adjudicación de dicho arbitrio, por el tipo en alza de 15.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones generales que obra en la Secretaría municipal.

Dado en la Casa Consistorial de la villa de Torresandino, a 12 de enero de 1959.—El Alcalde, Evelio Tamayo Pérez.